



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00332-00
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA
DEMANDADO: WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEON

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho informándole que fue allegado poder para recibo y cobro de títulos. Sírvase Proveer.

Secretario DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, proveniente del correo electrónico nubia023@hotmail.com, se recibió el día 19 de abril de 2021, escrito suscrito por el demandado WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEÓN mediante el cual le confiere poder a la demandante NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA para "(...) inscribirse, retirar y cobrar los títulos concernientes al proceso N. 332-2019 a nombre del demandado (...).

Pues bien, revisado el proceso de marras, se tiene que el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante auto calendaro 12 de enero de 2021, providencia en la cual se ordenó el levantamiento de medidas cautelares y archivo del proceso.

Por otro lado, ante la solicitud recibida la cual le figura un sello de autenticación, mediante comunicación enviada el día 6 de mayo de 2021 al correo electrónico nubia023@hotmail.com se requirió para que fuera allegada copia legible del folio en donde obra constancia de autenticación, ello debido a que la que fue aportada se encuentra borrosa y no se puede hacer un estudio completo de la solicitud presentada, sin embargo hasta la presente no se nos ha dado respuesta.

En virtud de lo anterior, este Despacho se permite requerir al demandado WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEÓN con el fin de que aporte copia legible del poder otorgado a la demandante NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA y su respectiva constancia de autenticación. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir al demandado WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEÓN con el fin de que aporte copia legible del poder otorgado a la demandante NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA y su respectiva constancia de autenticación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 437-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 35 de fecha 19 de mayo de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00332-00
DEMANDANTE: NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA
DEMANDADO: WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEON

Malambo, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0761AB

Señor WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEÓN
Carrera 42 No. 81 – 27 (DELTHAC 1 SEGURIDAD)
Barranquilla

Este Juzgado se permite comunicarle, que mediante auto calendaro 18 de mayo de 2021, se ordenó requerir al demandado WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEÓN con el fin de que aporte copia legible del poder otorgado a la demandante NUBIA ESTHER GUERRERO VERGARA para "(...) inscribirse, retirar y cobrar los títulos concernientes al proceso N. 332-2019 a nombre del demandado (...). y su respectiva constancia de autenticación.

Así mismo, en caso de que el señor WILMAN ALBERTO TRUYOL DE LEÓN ya no labore en dicha empresa, favor comunicarnos dirección física y electrónica que tengan conocimiento que pertenezca al mismo.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra, relacionando en su respuesta, el número completo del proceso y las partes del mismo. **(FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO)**

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



JUZGADO PRIMERO
PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO